EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

Of. 001

Certifica que a la fecha de expedición de la presente, no se tiene conocimiento de alguna empresa habilitada para prestar el servicio bajo la modalidad de especial dentro del municipio, puesto que la autoridad encargada para esta habilitación es la Dirección Territorial en este caso Antioquia, Chocó que se encarga de brindar información respecto al proceso de habilitación, fijación, incremento y ajuste de capacidad transportadora al servicio Especial, conforme al Decreto 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte , y modificaciones con el Decreto 478 de 2021 al antes mencionado.

Para constancia se firma a los 4 días del Mes de enero de 2024

LUIS FELIPE VARELA GARCIA
Secretario de Movilidad

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

Of. 002

Certifica que, a la fecha de expedición de la presente, el municipio tiene habilitado bajo Resolución N. 100 del 20 de agosto de 2006, Conforme al Decreto 175 de 2001 y renovación del permiso de operación bajo Resolución N.4238 del 14 de diciembre de 2021 conforme al Decreto 1079 del 26 de mayo del 2015 a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. "COOTRASANTA" Identificada con el Nit: 811.013.299 – 3. Bajo la Modalidad de Mixto

Para constancia se firma a los 4 días del Mes de enero de 2024

LUIS FELIPE VARELA GARCIA
Secretario de Movilidad